

RESOLUCION -CD- N° 79/2010

**Salta, 12 de Abril de 2010
Expediente N° 12.472/09**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las Escuelas N° 4677 y N° 4540 solicitan transferencia sin cargo de bienes en desuso.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y fs. 3 se elabora propuesta de bienes a transferir.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas en su Despacho N° 129/09 aconseja dar de baja el material cartográfico que figura en fs. 1, así como los bienes con números de inventario de fs. 3, y realizar la transferencia sin cargo para las escuelas correspondientes; asimismo aconseja seguir los trámites en la Dirección de Patrimonio.

Que por Planilla de Cargo n° 445/09 se realizó el cargo de responsabilidad del Escritorio Inv. N° 13.523 a la Lic. Ferrer por lo que debe excluirse de la lista original.

POR ELLO:

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en Sesión Ordinaria N° 19/09 del 15/12/09)**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar la baja patrimonial a los siguientes bienes:

Inventario	Detalle	Inventario	Detalle
111.041	Mapa	262.991	Retroproyector
111.045	Mapa	244.249	Pantalla
111.043	Mapa	99.940	Fichero
192.001	Ventilador	99.938	Fichero
192.002	Ventilador	111.964	Proyector
244.250	Pantalla	3.578	Maquina Escribir
186.434	Balanza	107.886	Mapa
282.396	Sillón	105.362	Mapa

RESOLUCION -CD- N° 79/2010

Salta, 12 de Abril de 2010
Expediente N° 12.472/09

ARTICULO 2°: Autorizar la transferencia sin cargo a la Escuela N° 4677 "Paraje El Lecheronal" del Departamento Rivadavia Banda Sur y Escuela N° 4540 "Lola Mora" de la Localidad El Espinal del Departamento La Candelaria, según el siguiente detalle:

Escuela N° 4.677 (Dpto. Rivadavia B/S)		Escuela N° 4.540 (Dpto. La Candelaria)	
Inventario	Detalle	Inventario	Detalle
111.041	Mapa	262.991	Retroproyector
111.045	Mapa	244.249	Pantalla
111.043	Mapa	99.940	Fichero
192.001	Ventilador	99.938	Fichero
192.002	Ventilador	111.964	Proyector
244.250	Pantalla	3.578	Maquina Escribir
282.396	Sillón	107.886	Mapa
511 – 266	Mapa	105.362	Mapa
511 – 265	Mapa	186.434	Balanza
511 – 345	Mapa	525 – 46	Abrochadora

ARTICULO 3°: Continuar los trámites que correspondan por medio de la Dirección de Patrimonio de la Universidad.

ARTICULO 4°: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa y remítase copia a: Dpto Patrimonio y Biblioteca Dr. Arturo Oñativia.

mcia

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA